Licencia de Cortar Arboles

Yo el Alcalde de Alcoriza Propuesto dixo que como se notorio a edificado nuevamente
de edificamientos la casa de Cantabrana debajo de Cruz tierra propiedad de Juan
de Cantabrana villa Vecino de Cantabrana la cual pidio Licencia a los señores
Regimiento se le diesen para cortar en los montes de Concejo a quantidad
de Robles como se acostumbra hazer con los que edifican casas nuevamente
de la poblacion = Conferido sobre ello los dichos señores Alcalde Regimiento
acordaron dan y dieron licencia al dicho Andres de Alcoriza para que pueda cortar
arvados robles Nogales Monte de Concejo sin pagar por ello cosa alguna para el
dicho efecto conforme a la costumbre que se tiene
Lo cual se acabo el Regimiento y firmaron los que supieron con mi testimonio
de lo dicho fee =

Juan de Olaria

Ante mi

Martin de Alcorbarruba

En la villa de Lagunta miento de Cruces en el Valle de Llanada de la villa de Vergara a diez y
siete dias de el mes de Septiembre de mill y Setecientos y cincuenta años dia de la Virgen
se juntaron en Ayuntamiento general como tienen de costumbre los señores Alcalde Regimiento
y Vecinos Caballeros Hixos dalgo de la dicha villa de Cruces auiendo precedido llamamiento por
las Yglesias para tocsin - y especial Auto de la data por Alcalde Ordinario Pedro de Gamiz
de Larrana Regidor de la villa Domingo de Ybarbalanca Diputado de ella Pedro Gamiz
Diputado de Vizcayo Martin de Larrana Landaburu Diputado mayor Regidores de Lapatza quien se
ausento Landaburu del menor Diputado de ella el Capitan Pedro de Salcedo quien se ausento
de Cruces el Licenciado Pedro Lopez de Larrea Zoazti Vizcayo el Capitan Don Antonio de Arteaga
quien se ausento Don Miguel de Arguiaran Don Juan de Lezana Aguirre el Capitan Ignacio
de Cruces el Capitan Pedro de Aguirre Juanmiguel de Lezana Pedro Lopez de Aguirre el Capitan Ignacio
Ybarra de Vicente Pedro de Landaburu de arriba Pedro Lopez de Aguirre Miguel Lopez de la
Juanes de Mecolaldesus Miguel de Lecanda con Juan Lopez de Aumatxegui Pedro de Arra
chartegui Juanes de Mecolaldesus Domingo Garcia de Oncacaguirri Pedro Garcia de la
Lecanda Pedro Lopez de Manioca Antonio Lopez de Larrea Andres Lopez de Aguirre de San Agustin
Mendiaras Pedro Lopez de Aguirre Pedro de Aguirre Aguirre Juan de Ochoa de Mendicacal Martin de
Hermanian Juan Garcia de Aguirre de Arrieta Domingo Lopez de Lorbide San Garcia del
Sagardia de Arriola Juan de Egaña y Eliza Domingo de Altuna San de Aguirre
Domingo Ruiz de Arbaiza de Yurre Juan de Lezana Juan de Martin Mateo de Garcia
Menor Pedro de Empazano a Domingo de Zarraga Pedro de Martin Ysasi de Arriola

Juan de Ygalanca mayor mi deudor Domingo de Urquiola mjor de Leyba Salazar
Cathequi Juan de Ygarate Juanperez de Lucon mjor de Lauda Isabel antonia de
de la Cathequi mjor Lopez de Atuna Lucas de Lucon Juan de Iguiniz menor
Juan de Iguiniz Veretaus mjor de Aizgarate Juan de Aizgarate mi deudor pasan
de Aizgarate Juan de Arbeniz ju.o de este Juzgado Juan de Arcaute Juan de Arbeniz
Esteban de Ygarate Juana mjor de Juanperez de Aguirre Agustina de la Lauda
Andres de Larrabe Urbina Andres de Murrieta antonio de Villaverde Juan de Aizaga
Sebastian de Aizaga Pedro de Iguiniz de Urbina Domingo de Arbiz Domingo de Aupi de
Domingo de Amatiano Juan de Amain Barrolaza de Cartagena Bernardino de Veiz Iguiñiz
Ignacio de Iguiniz Domingo de Iguiniz Pedro de Murrieta Juan de Iguiniz Pedro de Aguirre
Mi de Larramendi Domingo de Aspiuña Andres de Lauda mjor de Ygalanca Lo Veci
Vecino de esta villa Del Juridicion Teniendo a presentes sesion de lo siguiente
Estubo El Alcalde Diego de Lariaga diciendo q. en Ayuntamiento de Ygalanca Vecino
de Ygalanca Residente En Madrid con Poder Suficiente de los Diputados Y Procuradores
que esta villa tiene En Cortes en nombre de la compañia de Nros Señores Rey
Comercio de las Islas Filipinas que intentan Ygarse de este comercio En el Pleito que
Pende En el Tribunal de S.M. Nuncio sobre Extinsion de los Derechos de Aduana
de esta Provincia Y Mexico. Y Ultimamente con el Pleito que sobre lo mismo
pende en el Consejo pidiendo que Atento a lo contenido en dicho Poder
mande Se Requiera de Inhibicion a los Jueces de Diputados de Guipuzcoa que
en esta villa pasan a hacer Ynformacion de Testigos Y Recaudos que
Justifiquen la Antiguedad de los Derechos de Aduana que se cobran en los dhos
Estudios = Y Consejo dho Alcalde Ayuntamiento acordo se Requiera al dho Domingo
de Ygalanca Suspenda el Ayuntamiento que tiene dado Hasta nuevo Punto. El Licenciado Don
Pedro Lopez de Lariaga Teniente Abogado de esta villa para responder a la Peticion de dho Pleito
Dexa Pasan las demas diligencias Necesarias Firmaron a lo Domingo de Ygalanca
Rubricado

Estubo El Alcalde propuso Dixo que como es notorio a Juicio de esta villa
Y en Las de Nuestra Aguera Y Bilbao Aunque de Derecho Obligado Hazer Las Probanzas Con
de esta villa Y Casilla de la Yglesia de San Pedro En el Pleito con Jurisdicion de esta
Compañia de Nros Diputados de la Provincia de Guipuzcoa sobre Derechos de Aduana
de Pertenencia de la Provincia Juan Diego Antonio Y Capitulos de Prueba
En la Villa de Santa Cruz de Lezo Juan de Arcaute Juan de Arbeniz Pedro de Ygalanca Juan de
Ota Embiada Otra Requisitoria de Domingo de Ygalanca a nombre de para Hazerle
a Sus Pruebas = En cuyo Juan Cancelado Mucho Gusto Y Voluntad
Presento La cantidad que avia En Poder de San Pedro de Iguiniz Depositario

de Lerma procedido de las Cinco mandaba Cuenta a que parecer se
otros fechos sobre Entre los Regidores Comendadores de Cadahalso
Y Escribano tambien tiene puestos y fixados antes algunos de ellos
forma Cierto = Ayuntamiento con fiel Sobredho dando que los señores del
Regimiento Suplan y paguen por ahora porque en la General de Concejo
Cantidad necesaria demas de lo que Hubiere de Cadahalso manda para ello
dan Comision para los demas gastos que vean Visto y se provean sobre lo
tocante autos pleitos Dictamen Peritos de Lerma y cordoma de Cadahalso y lo vista de
Sanpedro Vicario de todo lo que ha pasado y pasare dellos Autos efectos y
Para que despues se haga Justicia todo Como conviene = Que de Cinco de la primera
manda que no obran sobredha a fuero General lo que se tomare ahora
Con lo qual se acabo Ayuntamiento sin recibir mas aunque se ofrecieron no por
Casos porquanto Nadie pidio Oficios Vacos que estan encomendados
Firmaron los señores de dho Regimiento que savian por todos de lo que
miento y por Orden suya =

Pedro de Lima Rubio Dn de Arana Dn de Ysla

Andres de Eguizabal

Pedro de Arana

En Casa de Ayuntamiento de Lascarrai de Concejo de Villa de Vergara
dia de San Miguel a nueve de Septiembre de mil
Novecientos Sesenta y cinco estando Juntos en Ayuntamiento de General
Vecindad como tienen Para Hacer las Nuevas elecciones de Alcalde Re
gimiento Procurador Diputados de Juntas y Alcalde Ordinario
que sirvio de Cadahalla y Veduridura este Presente año a cargo Ruiz de Ocha
Sindico Procurador General D. Agueta y Domingo de Arana Regidores
de Villa Domingo de Ybarbalanca que dipuado de la Peña de Arana
diputado de Viciano Martin de Astuna Sandru de Eguizabal Mayor Vecino
de dho Lugar que dio y dixo Andres de Eguizabal Menor de Sandru de
dho que dio diputados de la que son Jurisdicion Regimiento Pleno
Concejo Vecinos Caballeros Hijos de Lugar de Cadahalla y Veduridura